



# Resolución Jefatural

## N° 00051-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 02 de mayo de 2024

**Vistos**, el expediente con Registro **E-SINAD N° 517738-2023** y demás documentos adjuntos en un total de veintiún (21) folios útiles;

### CONSIDERANDO :

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña **Cecilia Carmela ARRIETA MUÑOZ**, identificada con **DNI N° 08772908**, quien solicita pago de decimas proporcionales;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante OFICIO N° 00433-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH remite en señal de conformidad el INFORME N° 00132-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, el cual indica que la pretensión de la administrada se ampara en el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece que: "(...) el pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, (...)"; siendo así, y teniendo los documentos a la vista que responden a la verdad conforme lo establece el principio de presunción de la veracidad, numeral 1.7 del Art. IV del "TUO" de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS N° 004- 2019-JUS, realiza la liquidación de la remuneración correspondiente al periodo del 2022 por ejercicios anteriores, por el concepto de pago remuneración vacacional y/o vacaciones truncas, por el importe total de S/ 4,000.30, por el periodo comprendido del 1 de marzo de 2022 al 26 de octubre de 2022;

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de los que no se ha sustentado de manera adecuada el motivo por el cual no fue reconocido oportunamente en el ejercicio fiscal que le correspondía, generando perjuicio en el actual ejercicio presupuestal al tener que requerirse mayores recursos para su pago;

Que, el Área de Administración mediante OFICIO N° 00384-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, solicita al Área de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0517738 CLAVE: 78BDB9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados), documentación derivada por el Área de Recursos Humanos;

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante OFICIO N° 01889-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, manifiesta que a efectos de cumplir con las metas presupuestales y efectuar el pago correspondiente, corresponde al evaluar la viabilidad en el reconocimiento de crédito devengado, aplicando de manera complementaria y/o supletoria al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, lo establecido en el numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, denominado "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU. Es así, que opina que dentro del marco legal no se ha encontrado observancia y/o controversia jurídica alguna respecto al pago por conceptos de pago de décimas proporcionales correspondientes al periodo lectivo 2022 (Crédito Devengado); por lo que recomienda, proceda a emitir la Resolución Jefatural de reconocimiento de créditos internos devengados de ejercicios anteriores, a efectos de gestionar ante el Área de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal correspondiente; asimismo, indica que se debe adjuntar al expediente el informe respectivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM y lo establecido en el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU de fecha 04 de enero del 2024;

Que, el Equipo de Contabilidad mediante INFORME N° 00064-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC, señala que el expediente para reconocimiento de créditos devengados, el cual ha sido previamente evaluado y calificado por el equipo encargado de la evaluación de deudas de naturaleza laboral, cuenta con la información y sustento que permite continuar con la viabilidad para el trámite correspondiente;

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado "Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de Secretaria General N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0517738

CLAVE: 78BDB9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, estando lo actuado por el Equipo de Planillas y Pensiones, el Área de Recursos Humanos y; con el visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 31953 “Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, DS. N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer** el crédito devengado por concepto de Remuneración vacacional y/o vacaciones truncas, a favor de doña **Cecilia Carmela ARRIETA MUÑOZ**, identificada con **DNI N° 08772908**, por el importe total de **S/4,000.30 (Cuatro mil con 30/100 Soles)**, correspondiente al periodo comprendido del **1 de marzo de 2022 al 26 de octubre de 2022**, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo 2°.- Disponer** que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP “Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”.

**Artículo 3° Remitir**, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 4° Encargar**, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y a los Equipos de Trabajo: Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0517738

CLAVE: 78BDB9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

